

N° : 195-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de setiembre del 2021

VISTO: El Informe N° 428-2021-OAJ-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 1081-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 088-2021-NETT-RTVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 1031-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, la Carta N° 003-2021-RFPH, la Carta N° 79-2021-GEINFRA-PERPG/GRM, el Memorándum N° 987-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Memorándum N° 685-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorándum N° 952-2021-GEINFRA/GG/GR.MOQ, el Memorándum N° 903-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 1763-2021 - GEINFRA/PERPG/GRM, la Carta N° 001-2021-RFPH, el Memorándum N° 457-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 167-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 1446-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N° 148-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 088-2021-RFPH-SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 674-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 0126-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 079-2021-RFPH-SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2014-GG-PERPG/GR.MOQ del 28 de agosto del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO- MOQUEGUA", con código SNIP N° 2860;

Que, en ese contexto, a partir del 2013 el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG realiza acciones de saneamiento de sus predios, mediante Planes de Trabajo aprobados mediante actos resolutivos de Gerencia General hasta el 3 de junio de 2021, fecha a partir de la cual se elaboró el Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa", dispuesto por la GEINFRA mediante memorándum N° 674-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por el abogado Rodolfo Freddy Pari Hilsaca como responsable y por el ingeniero Ysaías Choquegonza Huiracocha como supervisor, del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa", el Monto total de gastos ejecutados al 30 de junio de 2021 es de S/. 1,654,889.68 con un plazo de ejecución de 2,782 días;

Que, según lo señalado por el responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa (Meta 003) de la GEINFRA, Informe N° 088-2021-RFPH-SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Expediente Técnico del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", no ha sido ubicado en los archivos del PERPG, razón por la cual, a efectos de enmarcar las acciones de saneamiento a un instrumento, conforme las normas lo exigen, elaboró el Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", el cual contiene las acciones que se tienen pendientes en el saneamiento de las áreas que comprende el proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo- Moquegua", cuyo presupuesto total asciende a S/ 905,147.68 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 450 días;

Que, el citado Expediente Técnico contiene las actividades pendientes por ejecutar como son: 1. Línea de Conducción Jaguay Lomas de Ilo, 2. Línea de Distribución (17 km), 3. Reservorio y Accesos ejecutados. (acciones y actividades que conllevarán a finalizar el saneamiento físico legal). 4. Represa Chilota (Diagnóstico y predios afectados identificados en coordinación con la GEPRODA) y 5. Parcelas a subastar II Etapa;

N° : 195-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de setiembre del 2021

Que, el inspector de obras, mediante el Informe N° 148-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, previa revisión del Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa", emite opinión favorable a dicho expediente señalando que el mismo tiene un financiamiento total de S/ 2,560.037.36 soles y un plazo de ejecución de 3,232 días calendarios, contados desde el inicio del proyecto; asimismo señala que el financiamiento para las actividades pendientes es de S/. 905,147.68 soles con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, modalidad de ejecución es por administración directa. La recomendación de dicho inspector es el siguiente: 1. Integrar los actos administrativos que aprobaron los diferentes planes de trabajo desde el año 2013 a la fecha. 2. aprobar mediante acto administrativo, como nueva acción, al Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal del proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua". 3. Informar a la Contraloría General de la República, y a la Oficina de Control Interno, según las recomendaciones emitidas por el Informe de Auditoría N° 1842-2019-CG/MPROY-AC, referente a lo ejecutado durante el periodo 14.03.2013 al 3.12.2018. y 4. Se proceda a registrar en el Banco de Inversiones como una modificación al Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal del proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", previa opinión de la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones;

Que, estando a los actuados del expediente de aprobación del Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa", se tiene que, con los informes N° 079-2021-RFPH-SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ y N° 088-2021-RFPH-SFLLCFP.PLI/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Cartas N° 001-2021-RFPH y N° 003-2021-RFPH, del responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios - Lomas de Ilo I Etapa"; y, con los informes N° 0126-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ y N° 148-2021-YCHOHUI-IO-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, del inspector de obra, e Informe N° 088-2021-NETT-RTVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ del responsable del Plan de Vigilancia del PERPG, se alcanza a la Gerencia de Infraestructura el citado Expediente con las subsanaciones correspondientes y opiniones favorables para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 003-2021-RFPH, Informe N° 088-2021-NETT-RTVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 1081-2021-GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, la GEINFRA emite conformidad y opinión favorable respecto al Expediente Técnico Componente "Saneamiento Físico Legal del proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", reformulado, el cual entre otros contiene la siguiente información:

METAS:

La meta es lograr la inscripción en el Registro de Predios, de los inmuebles materia de Saneamiento Físico Legal, cuyos polígonos están comprendidos en:

- Línea de conducción Jaguay Lomas de Ilo (63.2 Km.);
- Línea de distribución (17 km); reservorio y accesos ejecutados.
- Represa Chilota (01 presa)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

ROOC Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

PRESUPUESTO:

Presupuesto necesario para el desarrollo de las metas establecidas es en el expediente técnico es el siguiente:

N° : 195-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de setiembre del 2021

GASTOS EJECUTADOS

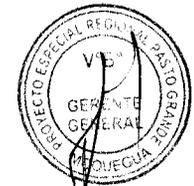
AÑOS	MONTO S/
Presupuesto Gastado 2013	74,134.81
Presupuesto Gastado 2014	445,117.80
Presupuesto Gastado 2015	10,818.81
Presupuesto Gastado 2016	340,669.95
Presupuesto Gastado 2017	101,929.87
Presupuesto Gastado 2018	241,117.28
Presupuesto Gastado 2019	30,521.24
Presupuesto Gastado 2020.	326,783.90
Presupuesto Gastado 2021 a junio	83,796.02
SUB TOTAL GASTO EJECUTADO AL 30 DE JUNIO 2021	1,654,889.68
Presupuesto Expediente 2021:	567,090.36
TOTAL, GASTOS A EJECUTAR INCLUYE EXPEDIENTE	2,221,980.04

PLAZO DE EJECUCION:

Plazo total del Expediente Técnico para el componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua" de las acciones y actividades por ejecutar: es de 450 días (15 meses).

El Plazo total utilizado para el componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", incluye los 450 días del presente expediente es como se detalla a continuación.

AÑOS	DIAS
2013	365
2014	365
2015	365
2016	365
2017	365
2018	365
2019	91
2020 al 2021.	450
2021 del 07 de mayo al 30 de junio	51
TOTAL, DIAS AL 30 DE JUNIO 2021	2,782
DIAS CONTEMPLADOS PARA EL EXPEDIENTE TECNICO.	450
TOTAL DIAS CONTEMPLADOS PARA EL COMPONENTE	3,232



N° : 195-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de setiembre del 2021

Que, con Memorándum N° 685-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, emitido por el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, se concluye que el Expediente Técnico "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua" SNIP 2860;

Que, con Informe N° 167-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", con CUI N° 2166595;

Que, el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1, señala que: *El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: "c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (...)"*;

Que, el Artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en el numeral 17.1 que: *"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. El numeral 17.2, señala que: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"*;

Que el numeral 17.3 de dicho Reglamento establece que: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, en el Artículo 1, numeral 3 indica que: *"es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel correspondiente."*;

Que, conforme a los instrumentos normativos expuestos, la aprobación del Expediente Técnico componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo - Moquegua", constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la entidad, por lo que, para efectos de su validez, resulta necesaria su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°324-2020-GR/MOQ, del 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.



N° : 195-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de setiembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", con CUI 2166595, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	"Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua"
CUI	2166595
Presupuesto Actualizado	S/. 567,090.36
Plazo de Ejecución	450 días calendarios
Modalidad de Ejecución	Administración Directa

ARTICULO SEGUNDO: se proceda a registrar en el Banco de Inversiones como una modificación al Expediente Técnico Componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua".

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la ejecución del Expediente Técnico Componente "Saneamiento Físico Legal del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", con CUI 2166595, quedará supeditado a la obtención, aprobación y asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración del PERPG, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios proceda al deslinde de responsabilidades por la pérdida del Expediente Técnico "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO- MOQUEGUA", con código SNIP N° 2860

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO SEXTO : REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL